



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 110014003031-**2021-00630**-00

Atendiendo las documentales allegadas, el despacho ordena:

- 1. Tener** por notificado personalmente a los demandados Emilsen Casas, Saúl Enrique Ospina Casas y Leticia Ospina Casas quienes dentro del término contestaron la demanda y propusieron excepciones, cuyo escrito se agrega a los autos y al mismo oportunamente se le otorgará el trámite legal.
- 2. Reconocer** personería jurídica al Doctor HERNANDO ARIAS OCHOA para actuar en nombre de los demandados referenciados en el numeral anterior.
- 3. Instar** a la demandante para que notifique a los demandados que aún no han integrado la Litis. Una vez cumplido ello, se continuará con el trámite que legalmente atañe.

NOTIFÍQUESE¹,

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 06 del 20 de enero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1b82927dff421f1ffadc8e772b5f90209cefe71ca475955b80606885136afdd**

Documento generado en 19/01/2022 11:03:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>